Bogotá, 31 de enero de 2023
02-23-GDING-PROY187

Señores
CONSORCIO INCOL ALEPH
Att. Ingeniero Jorge Alfonso Fandiño Ramírez
Director de Consultoría
La ciudad

CC Doctora: Angela María Moreno Torres
Alcaldesa FDLE
La ciudad

CC Ingeniero Cristian Enciso
Apoyo a la supervisión del contrato
La ciudad

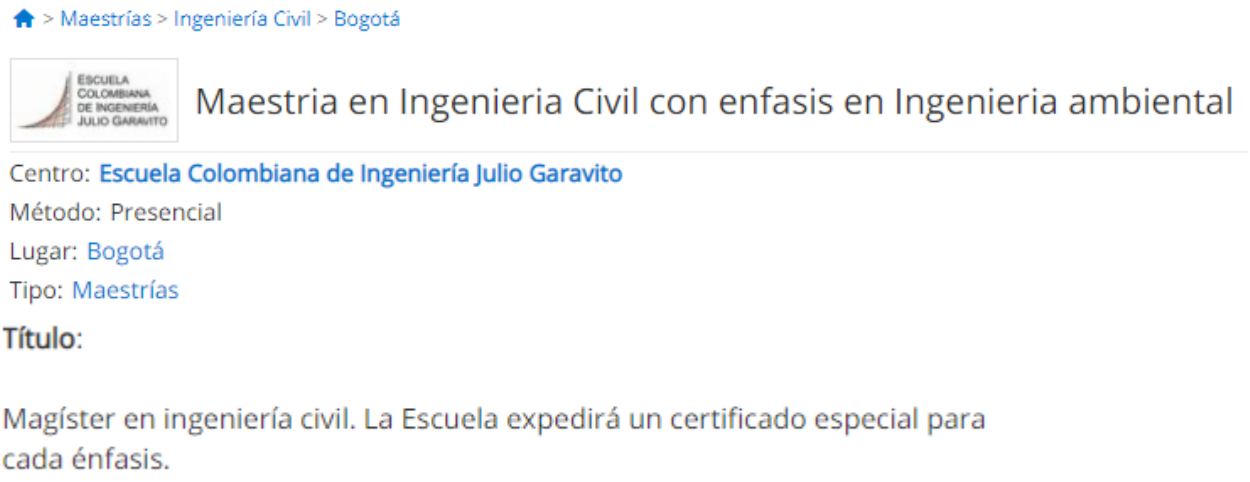
Referencia: FDLE-CMA-496-2022: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIALDE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE ENFASIS DE MAESTRIA

GEODINAMICA INGENIERIA S.A. en calidad de Interventor del contrato de consultoría No. 402 DE 2022, se permite solicitar, en forma urgente, al CONSORCIO INCOL-ALEPH, el certificado del énfasis de la maestría de la profesional designada para el cargo de Especialista en Tránsito y Transporte.

La solicitud se hace teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Consultoría, a través del oficio CIA-E-DT-0055-23 del 27 de enero de 2023, en el cual manifiesta que "*actualmente las diferentes universidades brindan la maestría en ingeniería civil con diferentes énfasis, los cuales no se ven reflejados en el diploma del estudiante graduado, por ende para encontrar o especificar el énfasis realizado por el estudiante dentro de la maestría, es necesario hacer la revisión de las materias cursadas dentro del posgrado, con el objetivo de evidenciar el énfasis seleccionado*".

Al respecto queremos mencionar que, las universidades sí expiden certificados especificando el énfasis de la maestría, tal como se puede evidenciar en los siguientes fragmentos del contenido de una maestría de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito:


> Maestrías > Ingeniería Civil > Bogotá

Maestria en Ingenieria Civil con enfasis en Ingenieria ambiental

Centro: Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
Método: Presencial
Lugar: Bogotá
Tipo: Maestrías

Título:

Magíster en ingeniería civil. La Escuela expedirá un certificado especial para cada énfasis.

Adicionalmente, los certificados o diplomas de los demás profesionales presentados por la Consultoría, describen el énfasis del posgrado.

La interventoría quiere recordar al Consultor que el contrato 402 de 2022, contiene la cláusula 16, relacionada con las multas, la cual en sus numerales 4 y 5 dice lo siguiente:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Consultor, se causarán las siguientes multas:

4. Si el Consultor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 SMMLV. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 3 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Por lo anterior, la interventoría solicita al Consultor subsanar en un plazo no mayor a tres (3) días, el inconveniente de la profesional Paula Andrea Aluma Cabal, quien fue designada como reemplazo del profesional presentado inicialmente para este cargo para el cargo de Especialista en Tránsito y Transporte, teniendo en cuenta que a través de los comunicados: 11-22-GDING-PROY187 del 6 de enero de 2023 y 22-22-GDING-PROY187 del 23 de enero de 2023 y a través de diferentes comités, se ha solicitado insistentemente al consultor que subsane el caso de la profesional de Tránsito y Transporte, pero a la fecha no ha sido posible obtener una solución definitiva.

Por otro lado, queremos mencionar que la falta de definición del reemplazo del profesional de Tránsito y Transporte, inicialmente presentado por el Consorcio INCOL-ALEPH, está causando atraso al proyecto, lo cual constituye otro incumplimiento, ya que, según el cronograma presentado por el Consultor, las actividades de este componente, debían comenzar el 27 de enero de 2023, con la Metodología de Tránsito y a la fecha, la interventoría no ha recibido dicha metodología.

Con base en lo anterior, la Interventoría solicita al Consultor, presentar, en un plazo no mayor de tres días, al Especialista en Tránsito y Transporte con la documentación completa, que cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico, con el fin de evitar el inicio del trámite para la aplicación de la cláusula 16 del contrato 402 de 2022.

Cordialmente,

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

ING. EFRAIN ARAUJO GARCES
Coordinador de Interventoría.